

RESOLUCION EXENTA N° 015/

0832

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE
BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

COPIAPO,

26 DIC 2014

VISTOS:

Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Decreto Supremo de Educación N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público; Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores; Decreto Supremo N° 28 de 1994 y Decreto Supremo N° 45 de 1995, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 26 de 04.02.2000 y sus modificaciones en Resolución Exenta N° 015/172 de 20.08.2001 y N° 015/822 de 03.06.2004; Resolución Exenta N° 015/2366 de 26.10.2007; Resolución Exenta N° 015/ 1352 de 20.07.2006; Resolución Exenta N° 015/1792 de 13.09.2006 y Resolución Exenta **015/04235 del 31/12/2013**, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID: **2239-10-LP12** de la Dirección de Compras y Contratación pública, el producto consistente en Artículos de Ferretería, Construcción y Electrohogar.

2. Que, se dispuso la contratación de la empresa **COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA**, RUT **77.012.870-6**, para la adquisición de material de aseo a través de la orden de compra ID **846-436-CM14** emitida el **27/11/2014**, con un plazo de entrega para el día **05/12/2014**.

3. Que, en las Bases de Licitación de la Dirección de Compras y Contratación Pública, correspondiente al proceso de licitación ID **2239-10-LP12**, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: "Los Adjudicatarios podrán ser sancionados con una o más de las siguientes medidas: El Adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega de los productos. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor con un tope de 10 días hábiles. Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través de www.mercadopublico.cl, y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzó al segundo día hábil de emitida la orden de compra.

4. Que, en la orden de compra ID **846-436-CM14** generada por esta Institución se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos, y en Factura N° 6245, emitidas por **COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA** y Guía de Recepción N° 1768 de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

5. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Tasa Interés	Multa diaria \$	Total Multa \$
846-436-CM14									
(915978) Ventilador Somela FT 1000 E	05-12-14	17-12-14	7	16	40.228	643.645	2%	12.873	90.110

90.110

RESUELVO

- 1 Aplíquese al proveedor **COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA**, RUT **77.012.870-6**, por concepto de multa la suma ascendente a **\$90.110** (Noventa mil ciento diez pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.
- 2 Impútese el monto de la multa antes indicada, como se indica, esto es \$67.583 (Sesenta y siete mil quinientos ochenta y tres pesos), al Subtítulo 29, ítem 004, del Programa 01 y \$22.527 (Veintidós mil quinientos veintisiete pesos), al Subtítulo 29, ítem 004, del Programa 02.
- 3 Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
 POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA




CAROLINA GARCÍA JOFRÉ
 DIRECTORA REGIONAL (S)
 JUNJI ATACAMA

CGJ/AJO/MHC/mhc
DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Destinatario
- Oficina de Partes